



Resolución Directoral

N° 280-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 04 Setiembre de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 4037-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP y el Informe N° 071-2020/VMCS/PNSR/UTP/AE-hanticono de la Unidad Técnica de Proyectos; y, el Informe Legal N° 482-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL de la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 624-2018/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 31 de diciembre de 2018 se aprobó el Expediente Técnico: "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad Nativa Nueva Jerusalén, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, Región Loreto", con código único N° 2332562, con un presupuesto para ejecución de obra ascendente a S/. 4'209,957.90 (Cuatro Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Siete con 90/100 soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata;

Que, mediante Resolución Directoral N° 371-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 27 de setiembre de 2019, se aprueba la actualización del presupuesto del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad Nativa Nueva Jerusalén, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, Región Loreto", con código único N° 2332562, a ejecutarse en la modalidad de contrata, con un presupuesto de ejecución de obra ascendente a S/ 4'261,742.16 (Cuatro Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos con 16/100 soles), con precios vigentes al mes de agosto de 2019;

Que, mediante Resolución Directoral N° 146-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, de fecha 02 de junio de 2020, se aprobó la Adecuación de los protocolos sanitarios COVID-19 del Presupuesto del Expediente Técnico de ejecución de Obras del PI "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento en La Comunidad Nativa Nueva Jerusalén, Distrito de Trompeteros, Provincia de Loreto, Región Loreto". CÓDIGO SNIP 371835, CÓDIGO ÚNICO 2332562 a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata, con un monto de Expediente Técnico de Obra de S/ 4, 390,744.40 y un monto de inversión ascendente a S/ 5, 059,437.29;

Que, mediante Resolución Directoral N° 176-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR, se aprobó la adecuación de los protocolos sanitarios COVID-19 en los presupuestos de los componentes de supervisión de obra, componente social y componente gestión y liquidación del proyecto, variando con ello el monto de inversión del Proyecto de Inversión,





Resolución Directoral

"Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad Nativa Nueva Jerusalén, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, Región Loreto", con Código Único N° 2232562 (Código SNIP N° 371835), con un monto de inversión actualizado de S/5'375,156.25 (Cinco Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Seis con 25/100 Soles) y un monto del presupuesto actualizado del Expediente Técnico de Obra ascendente a S/4'390,744.40 (Cuatro Millones Trescientos Noventa Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 40/100 Soles), a ejecutarse bajo la modalidad de Contrata;

Que, el numeral 18.1 del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, dispone que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogado por Decreto Supremo N° 020-2020-SA, se declara la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, y se dictan medidas para la prevención y control del COVID-19;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, aprobadas por los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075, 083, 094, 116-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, modificado por Decretos Supremo N°s. 101, 103 y 117-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2020-EF, se establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, preceptuando, entre otros aspectos, que las entidades públicas, antes de convocar procedimientos de selección o realizar nuevas convocatorias para los procedimientos de selección declarados desiertos,





Resolución Directoral

deben adecuar el expediente de contratación de los objetos contractuales que lo requieran, a fin de incorporar en el requerimiento las obligaciones necesarias para el cumplimiento de los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Memorandum N° 4037-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, así como en lo señalado en el Informe N° 071-2020/VMCS/PNSR/UTP/AE-hanticona, emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos, se requiere la actualización del presupuesto de obra, con precios vigentes al 30 de junio de 2020, así como la modificación y actualización de la adecuación del expediente técnico de inversión, a los protocolos sanitarios de prevención contra el COVID-19 sobre la base de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, en el presupuesto de los siguientes componentes: Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, Gestión y Monitoreo del Proyecto Componente Social; variando con ello, el monto de inversión del Proyecto de Inversión, así como el monto del expediente técnico de obra;



Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Asesoría Legal ha señalado que en virtud del numeral 17.7 del artículo 17° del Reglamento de Decreto Legislativo N° 1252¹ y el numeral 32.4 del artículo 32° de la "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, en el que preceptúa que "La aprobación del expediente técnico (...) se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad (...) a cargo de la ejecución de la inversión", le corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar la modificación y actualización de la adecuación del expediente técnico de inversión, a los protocolos sanitarios de prevención contra el COVID-19 materia de la presente resolución, puesto que según la normativa de organización interna del PNSR recaída en su Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le compete ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia; emitiendo la Unidad de Asesoría Legal, por tanto, el pronunciamiento legal favorable para la aprobación del precitado acto;



Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Estudios de la Unidad Técnica de Proyectos, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades



1 "17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones."



Resolución Directoral

conferidas en el Manual de Operaciones aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA; y, la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del presupuesto de obra, con precios vigentes al 30 de junio de 2020, así como la modificación y actualización de la adecuación del expediente técnico del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad Nativa Nueva Jerusalén, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, Región Loreto", con Código Único N° 2232562 (Código SNIP N° 371835), a los protocolos sanitarios de prevención contra el COVID-19, en el presupuesto de los componentes de Ejecución de Obra, Supervisión de Obra, Gestión y Monitoreo del Proyecto y Componente Social, variando con ello, el monto de inversión del Proyecto de Inversión, así como el monto del expediente técnico de obra, conforme se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Segundo.- PRECISAR que para la ejecución del Proyecto de Inversión con Código Único N° 2232562 (Código SNIP N° 371835), referido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, resultará necesario que haya sido autorizada su ejecución por el Viceministro de Construcción y Saneamiento, conforme a la delegación recaída en el literal i), numeral 1.1, del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA; siendo responsabilidad de la Unidad Técnica de Proyectos el inicio de las gestiones respectivas para tal finalidad.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a la Unidad Técnica de Proyectos, para la implementación de las acciones que correspondan en el ámbito de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.


HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento





Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 280-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

N°	CÓDIGO UNIFICADO	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO ACTUALIZADO O DE INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO (S/.)	MONTO ACTUALIZADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (S/.)	MONTO DE COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (S/.)	MONTO DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE ADECUACIÓN DE COMPONENTE DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA (S/.)
1	2332562 ¹	" Mejoramiento y ampliación del servicio de agua potable y saneamiento en la Comunidad Nativa Nueva Jerusalén, distrito de Trompeteros, provincia de Loreto, Región Loreto"	5'820,529.99 ²	4'477,137.97 ³	1,343,392.02 ⁴	182,351.32 ⁵

¹ Código Único de Inversiones: 2332562

² Incluye el Monto de Componente de Expediente Técnico por S/1,343,392.02 y el monto actualizado de Expediente Técnico de Obra por S/4,477,137.97.

³ El monto de Expediente Técnico de Obra ha variado por la actualización del presupuesto al 30.06.2020 por S/4,477,137.97.

⁴ Incluye EL MONTO ADECUADO A LOS PROTOCOLOS SANITARIOS covid-19 de (i) Supervisión de Obra por S/427,133.56, (ii) Monitoreo y Gestión de Proyectos por S/347,410.00, (iii) Componente Social por S/327,644.1 y el intangible para ejecución de Obras, presupuesto para la implementación de medidas Sanitarias por el COVID-19 por S/170,530.89.

⁵ Incluye el Presupuesto de Ejecución de obras del Expediente Técnico, para la Implementación de medidas Sanitarias por el COVID-19 por S/170,530.89 y Plan Covid-19 de la Supervisión de obra, de S/11,820.43